FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

AVISO DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SE CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-CENACPERSONAL-2019

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL (CENAC PERSONAL), CARRERA 46 Nº 20B-99 EDIFICIO COPER 4º PISO / PUENTE ARANDA - BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS: ÚNICAMENTE EN CASO DE INDISPONIBILIDAD CERTIFICADA DEL SISTEMA SECOP II; en la CENAC PERSONAL Carrera. 46 No. 20B-99 Puente Aranda – Bogotá, D.C. Edificio COPER, Cuarto Piso; mensajeriacenaccoper@ejercito.mil.co; Teléfono: 4261426, Ext. 38282.

OBJETO: LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN LA NUBE), CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL.

CANTIDADES PROYECTADAS: Se proyecta la adquisición de las siguientes cantidades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	NECESIDAD		TOTAL NECESIDAD
		FUNCIONAMIENTO	RESERVA	
1	**LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN LA NUBE), CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL.**.	1	0	1

MODALIDAD DE SELECCIÓN: El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL, en virtud de los Principios que rigen la Contratación Estatal, a los postulados que rigen la función administrativa, los principios generales del Derecho y a las reglas de interpretación de la contratación, contenidos en el régimen de la Contratación Estatal, en especial, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decreto

1082 de 2015, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es **LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN LA NUBE), CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL.**

De acuerdo con lo antes enunciado y atendiendo al objeto, naturaleza y el valor asignado para el presente proceso de contratación, la modalidad de selección del contratista será la Selección Abreviada de Menor Cuantía, como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($251.613.700,00),** los cuales se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal. No. 4119 de fecha 21 de febrero de 2019, bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC PERSONAL.

Lo anterior en concordancia con la previsión contenida en el literal d) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone:

> "***2. Selección Abreviada:*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual****.***
>
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales*."

Concordante con lo anterior, y teniendo en cuenta que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios a través del cual se puedan contratar los servicios objeto del proceso, se aplicará la Selección Abreviada de Menor Cuantía, para lo cual se atenderá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código procedimiento Civil, Código Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Manual de Contratación y Decretos, Resoluciones, Circulares, Manuales, Directivas aplicables a la materia.

Adicionalmente, al presente proceso de selección, le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o llegaren a regir aspectos de este proceso de selección. Las normas que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas y entendidas por todos los interesados y proponentes.

PRESUPUESTO: El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2467 del 28 de Diciembre del 2018 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 10 (de acuerdo al plan de compras), el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejercito, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado tanto en la Resolución Nº 001 del 02 de Enero del 2019. Resolución vigente mediante la cual se efectúa la distribución interna en el presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal que corresponda.

El presupuesto asignado para adquirir los bienes y servicios del presente proceso es hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($251.613.700,00), los cuales se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal. No. 4119 de fecha 21 de febrero de 2019, bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC PERSONAL.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	2	2	2	008	10	CSF	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	**$251.613.700,00**

CRONOGRAMA: El cronograma dispuesto para el presente proceso será el siguiente:

OBJETO	**LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN LA NUBE), CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL.**
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS, ESTUDIO PREVIO Y AVISO DE CONVOCATORIA	El proyecto, estudio y aviso podrán consultarse en la página web: www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 02 DE ABRIL DE 2019**
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co **FECHA: HASTA EL 09 DE ABRIL DE 2019**
PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR LIMITACIÒN DEL PROCESO A MIPYME	**HASTA EL 10 DE ABRIL DE 2019** Lugar: A TRAVÈS DE LA PLATAFORMA SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**Fecha: 11 DE ABRIL DE 2019** En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública:

	www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA MANIFESTAR INTERÉS EN PARTICIPAR	**Fecha: HASTA EL 16 DE ABRIL DE 2019.** La manifestación de interés en participar se realizará en el sistema SECOP II. NOTA: El único medio de dar a conocer si hay lugar a sorteo de consolidación a los interesados en participar del presente proceso, será publicado por esta Administración mediante un comunicado en el sistema SECOP II para lo cual los interesados tienen la obligación de verificar previamente la fecha y hora de sorteo, si este se surte o no.
AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	**Fecha: 23 DE ABRIL DE 2019 A LAS 10:00 HORAS** Lugar: CENAC PERSONAL, Carrera 46 No. 20 B - 99, EDIFICIO COPER CUARTO PISO
PUBLICACIÓN DE LISTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DEFINITIVA	**Fecha: 23 DE ABRIL DE 2019** Mediante publicación en el Portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co **FECHA: 24 DE ABRIL DE 2019**
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co **FECHA: 25 DE ABRIL DE 2019**
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	**HASTA: 26 DE ABRIL DE 2019** **HORA: HASTA LAS 19:00 HRS.** En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE	**A través del sistema electrónico SECOP II.** **Fecha: 30 DE ABRIL DE 2019** **HORA: 10:00 HRS.**

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS,	**Fecha: DESDE EL 30 DE ABRIL DE 2019 AL 03 DE MAYO DE 2019**
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES	**Fecha: DESDE EL 06 DE MAYO DE 2019 AL 09 DE MAYO DE 2019** En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN	**FECHA: 13 DE MAYO DE 2019** En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
ADJUDICACIÓN	**FECHA: 14 DE MAYO DE 2019** NOTA: La adjudicación se realizará por el competente contractual del CENAC PERSONAL mediante resolución motivada que será publicada en el sistema SECOP II.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de un (1) día hábil siguiente a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación
EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de un (1) día hábil siguiente a la suscripción del contrato.
CONSTITUCIÓN GARANTÍA ÚNICA	Dentro de un (1) día hábil siguiente a la suscripción del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 14 de diciembre del 2019, a partir de la suscripción del contrato, la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO: En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren inscritos y vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellos códigos definidos en el proceso. Así mismo en el pliego de condiciones se definen las reglas de carácter técnico, jurídico, económico y financiero que deberán cumplir los proponentes a efectos de resultar habilitados en el proceso de selección.

A efecto de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con , la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por

oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

FORMA Y LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: El proyecto de pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrá ser consultados en el sistema SECOP II y en caso de indisponibilidad certificada, en la CENAC PERSONAL Carrera. 46 No. 20B-99 Puente Aranda – Bogotá, D.C. Edificio COPER, Cuarto Piso

CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYME: La presente convocatoria SI es susceptible de limitarse a Mipyme.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se limitará a Mipymes nacionales, siempre que se verifiquen los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación es menor a TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($377’079.000), conforme a lo establecido por Colombia Compra Eficiente; y
2. La entidad estatal reciba solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

EN TODO CASO, PARA QUE LA CONVOCATORIA SE LÍMITE A MYPIMES SE REQUERIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Las Mipymes nacionales deben contar con mínimo un (1) año de existencia.

2. La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

INDICACIÓN SI EN EL PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN: En este proceso de Selección Abreviada de menor cuantía NO hay lugar a precalificación.

ACUERDO COMERCIAL

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional, derivadas de los Acuerdos o Tratados de Libre Comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables ("los umbrales") y iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

Conforme a lo anterior, una vez verificado en la página web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y revisado los tratados internacionales y acuerdos comerciales vigentes para Colombia, se establece que el bien objeto del presente proceso de contratación, se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos:

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO

El presente proceso se encuentra cobijado con los acuerdos comerciales mencionados anteriormente de tal forma que la Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios provenientes de dichos Estados, el mismo trato que da a los bienes y servicios Colombianos.

Dada en Bogotá D.C., Dos (02) días del mes de Abril de 2.019.

ORIGINAL FIRMADO
CR. LEONARDO BARRETO GAITÁN
Director CENAC PERSONAL
Ordenador del gasto CENAC PERSONAL

Proyectó,

ABG. AMANDA CARREÑO BUITRAGO
Asesora jurídica CENAC PERSONAL

Revisó

ST. VICTOR ALBERTO CARVAJAL VARGAS
Oficial Contratos CENAC PERSONAL